

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIALES

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
ID Título	2502088
Centro/s	Facultad de Veterinaria
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud
Informe Final/Provisional	FINAL
Comisión de evaluación	Ciencias de la Salud
Fecha Pleno	lunes, 20 abril 2026

Este título ha sido evaluado conforme a Orden ECI/333/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Veterinario.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un **INFORME FAVORABLE**. Se proponen las siguientes recomendaciones DE ESPECIAL SEGUIMIENTO para la mejora del programa propuesto:

### **Dimensión 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje**

Tras la fase de alegaciones, la Universidad ha incorporado al listado de resultados de aprendizaje los contemplados en la Orden ECI/333/2008, pero sin eliminar el listado alternativo previamente existente. Esta duplicidad debe corregirse, de modo que los resultados de aprendizaje asignados al título, estructurados en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias, sean exclusivamente los recogidos en el apartado 5 de la citada Orden. Asimismo, se observa que la habilidad HAB1 (“Analizar la evolución de la telemedicina”) presenta una formulación excesivamente genérica e inespecífica, lo que dificulta su evaluación objetiva y su adecuada trazabilidad dentro del proceso formativo.

Se recomienda realizar un especial seguimiento de la definición, depuración y formulación de los resultados de aprendizaje del título, con el fin de asegurar su plena adecuación al marco regulador aplicable, evitar duplicidades y garantizar que todos ellos sean evaluables de forma clara, objetiva y coherente.

### **Dimensión 4. Planificación de las enseñanzas.**

Se valora positivamente el esfuerzo realizado para asignar las competencias ECI a cada asignatura y la incorporación de una tabla resumen con el cómputo total de ECTS. No obstante, una vez revisada la dimensión 2, deberá procederse a una reasignación completa de los resultados de aprendizaje en todas las asignaturas del plan de estudios, a fin de garantizar la coherencia interna del título.



Persisten, además, diversos desajustes en la asignación de competencias y módulos. En particular, la competencia ECI-22, relativa a “Marketing y gestión empresarial de ámbito general y veterinario”, no se corresponde con los contenidos de la asignatura Bases de la Producción Animal I: Etnología, Etología, Bienestar Animal e Higiene veterinaria, y aparece ubicada en Bases de Producción Animal II: Agronomía, Economía y Gestión de Empresas Veterinarias, adscrita a otro módulo. Esta cuestión debe corregirse para asegurar el cumplimiento de la asignación específica de ECTS a cada módulo formativo o, alternativamente, reflejarse expresamente en la memoria con el límite de dedicación correspondiente.

También en la asignatura Epidemiología se aprecia una asignación simultánea de competencias pertenecientes a tres módulos diferentes. Aunque esta circunstancia responde a la naturaleza interdisciplinar de la materia y no compromete en este caso el cumplimiento de los ECTS mínimos de los módulos afectados, se considera más adecuada su adscripción al módulo de Ciencias Clínicas y Sanidad Animal, dado que la competencia principal desarrollada es la ECI-35. En consecuencia, también debería revisarse su ubicación dentro de las materias del plan de estudios.

Por otra parte, se identifican deficiencias en la planificación de actividades formativas y sistemas de evaluación. En la asignatura Higiene, Inspección y Seguridad Alimentaria no queda suficientemente especificada la distribución horaria entre las actividades formativas AF02 (Prácticas) y AF07 (Mataderos e Industrias alimentarias), por lo que deben detallarse con precisión las horas correspondientes a cada una. Asimismo, las ponderaciones de los sistemas de evaluación no deben incluir valores del 0%, y deben revisarse los casos en los que la evaluación de una asignatura recae enteramente sobre un único sistema, así como aquellas ponderaciones máximas que no pueden alcanzarse de manera lógica conforme a los sistemas aplicados.

Igualmente, debe revisarse la presencialidad asignada a determinadas actividades formativas. En la asignatura Bienestar de los Animales en los Estudios Científicos, la presencialidad propuesta se considera insuficiente para alcanzar adecuadamente los resultados de aprendizaje previstos. De igual modo, la actividad formativa AF14 (Trabajo individual), definida como estudio autónomo del estudiante, aparece en varias fichas con horas de presencialidad asignadas, lo que resulta incoherente con su propia definición y exige una revisión transversal en el conjunto del plan de estudios.

Se recomienda realizar un especial seguimiento de la coherencia interna de la planificación docente, en particular de la correcta asignación de competencias, resultados de aprendizaje, módulos, actividades formativas, presencialidad y sistemas de evaluación, a fin de asegurar una estructura académica consistente, viable y ajustada a la memoria del título.

#### **Dimensión 5. Personal académico y de apoyo a la docencia.**

Se aporta información sobre los méritos del profesorado, lo que constituye un avance positivo. No obstante, en un número significativo de perfiles de profesorado no doctor continúan sin acreditarse méritos investigadores y, en estos casos, tampoco se aportan de forma suficiente méritos profesionales directamente vinculados con la docencia asignada.



Esta información resulta necesaria para justificar adecuadamente la idoneidad del perfil docente en relación con las materias impartidas.

Se recomienda realizar un especial seguimiento de la justificación de la adecuación del profesorado al encargo docente asignado, especialmente en el caso del profesorado no doctor, mediante la aportación de méritos profesionales y académicos suficientemente vinculados con las materias impartidas.

#### **Dimensión 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios.**

De la revisión del enlace aportado a los convenios de colaboración educativa en la memoria modificada se desprende que varios de ellos se encuentran caducados, por lo que debe actualizarse la relación de convenios para que figuren únicamente aquellos que estén en vigor. Asimismo, resulta necesario aportar, al menos, los principales convenios de colaboración educativa o las adendas específicas a convenios marco que respalden el desarrollo del título, en cumplimiento de lo establecido en el RD 822/2021. En particular, dichos documentos deben ser específicos para el título y recoger, al menos, el número de plazas ofertadas y de tutores disponibles en cada centro.

Se recomienda realizar un especial seguimiento de la vigencia, suficiencia y adecuación de los convenios de colaboración educativa vinculados al título, garantizando que la documentación aportada sea específica, actualizada y plenamente conforme con los requisitos establecidos en la normativa vigente.



El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

<b>Apartado</b>	<b>Modificación</b>
0 - Descripción general	Los apartados que se detallan a continuación han sido completados siguiendo la guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Máster publicada por la Fundación para el conocimiento madri+d (versión 5, julio 2024).
11 - Informe del SIGC	Informe SGIC
9.3 - Solicitante	Solicitante
9.1 - Responsable del título	Se actualiza el responsable del título
9.2 - Representante legal	Representante
8.2 - Información pública	Se completa el apartado describiendo los medios de información del Plan de Estudios de los que se dispone en la actualidad.
8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad	Se actualiza la información del SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE VETERINARIA, incluyendo el enlace directo a toda la información disponible en la página web de la Facultad.
7.2 - Procedimiento de adaptación	Se incluye una tabla con los cambios en los créditos de asignaturas básicas:
7.3 - Enseñanzas que se extinguen	El plan de estudios actual del Grado en Veterinaria 2010 supuso la extinción de la Licenciatura en Veterinaria. En la presente solicitud, no hay enseñanzas que se extingan, es una modificación sustancial para adaptar el Plan del 2010 a los requisitos del nuevo RD 822/2021.
3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos	Se completa el apartado sobre los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos con la información actualizada y proporcionada por el Vicerrectorado de Estudios de la UCM. Se modifican los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos atendiendo a lo dispuesto en el RD 822/21, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, así como a la normativa reguladora de la Universidad Complutense de Madrid (Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas de Grado y Máster de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Universidad Complutense, BOUC nº 25, de 03 de julio de 2024).



Apartado	Modificación
1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas	Se cumplimenta el campo Perfiles de egreso, exclusivo de la nueva memoria (RD 822/2021) y que no aparecía en la antigua.
4.4 - Estructuras curriculares específicas	En este apartado no procede incluir datos.
1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	<p>Se modifica la asignación de créditos de las asignaturas básicas del Plan de Estudios.</p> <p>Se reduce en diez el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en la Memoria Verificada de 2010, con el propósito de adecuar la matrícula a la disponibilidad de los recursos institucionales y del profesorado.</p> <p>Para dar respuesta a las subsanaciones solicitadas por el Ministerio con fecha 12 de septiembre de 2025, hemos modificado el Número total de plazas ofertadas en el centro y hemos puesto 775 (155 x 5 cursos).</p>
3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	<p>Se completa el apartado de requisitos de acceso y criterios de admisión con la información actualizada y proporcionada por el Vicerrectorado de Estudios de la UCM. Se modifican los requisitos de acceso y criterios de admisión atendiendo a lo dispuesto en el RD 822/21, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y a lo recogido en el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.</p> <p>Se ha modificado este punto en respuesta a las subsanaciones solicitadas por la Agencia Evaluadora: se tacha el texto indicado en el informe provisional.</p>
1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente	<p>Se completa el apartado en el nuevo formato de memoria con los objetivos formativos que tiene el Grado en Veterinaria. Se incluye el enlace de los Objetivos que aparece en la página web del Grado en la Facultad de Veterinaria de la UCM.</p> <p>Se adjunta un documento con actividades de innovación docente que se realizan actualmente en la Facultad de Veterinaria.</p> <p>Se ha modificado este punto en respuesta a las subsanaciones solicitadas por la Agencia Evaluadora. Se han incluido de forma explícita los objetivos formativos definidos en la Orden ECI/333/2008.</p>
1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos	Se modifica el campo de estudio del Grado en Veterinaria. Se solicita la adscripción al Campo de estudio: VETERINARIA. Rama: Ciencias de las Salud
7.1 - Cronograma de implantación	El Grado está implantado desde el curso 2010-11 y desde el año 2014 la titulación tiene el Nivel MECES 3. Los cambios sustanciales requeridos para adaptar el Grado en Veterinaria al campo de estudio "Veterinaria" según la normativa del RD822/2921, se aplicarán a partir del curso



Apartado	Modificación
	<p>2026-27 siempre que la Fundación para el Conocimiento Madri+d eleve un informe favorable a la presente solicitud.</p>
<p>4.3 - Sistemas de evaluación</p>	<p>Se describen los sistemas de evaluación de las asignaturas del plan de estudios.          Se ha modificado este punto en respuesta a las subsanaciones solicitadas por la Agencia Evaluadora: en la memoria, se ha incluido una breve descripción de los sistemas de evaluación. Se ha corregido la denominación de los sistemas de evaluación para que se homogenea a lo largo de toda la memoria.</p>
<p>3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida</p>	<p>Se actualiza la información relativa a la movilidad de los estudiantes, incorporando los datos recientes y añadiendo los enlaces directos a las páginas web del centro y de la universidad.          Se ha modificado este punto en respuesta a las subsanaciones solicitadas por la Agencia Evaluadora: se incluye el listado de facultades con las que existen convenios de movilidad para el Grado en Veterinaria.</p>
<p>2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje</p>	<p>Se describen los resultados del proceso de formación y aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) de las asignaturas del plan de estudios de acuerdo al Real Decreto 822/2021.          La codificación utilizada en conocimientos y habilidades es la siguiente:          1.- Código de letras para Conocimientos: CN y          Habilidades: H          2.- Código de letras que hace referencia a la materia de la asignatura          3.- Código numérico</p> <p>La codificación utilizada en las competencias es la siguiente:          1.- Código de letras de competencias: CM          3.- Código numérico.          En respuesta a las subsanaciones solicitadas por la Agencia evaluadora (marzo 2026), se han recodificado los resultados del aprendizaje de la siguiente forma:          La codificación utilizada en conocimientos y habilidades es la siguiente:          1.- Código de letras para Conocimientos: CN y          Habilidades: H          2.- Código de letras que hace referencia al módulo de la orden ECI 333/2008          3.- Código numérico</p> <p>La codificación utilizada en las competencias es la siguiente:          1.- Código de letras de competencias: CM          2.- Código numérico.          La codificación de las competencias de la orden ECI 333/2008 utilizada es:          1.- Código de letras: ECI          2.- Código numérico.</p>



Apartado	Modificación
1.10 - Justificación del interés del título	<p>Se actualiza la información que se presentó en la memoria de Verificación del Grado en Veterinaria 2010 adecuando la redacción a la actualidad, sin alterar los contenidos del mismo.</p> <p>Se incorporan las respuestas dadas a las subsanaciones solicitadas en el informe de evaluación provisional (enero 2026).</p> <p>Se incorporan las respuestas dadas a las subsanaciones solicitadas en el informe de evaluación provisional (marzo 2026).</p>
4.1 - Estructura básica de las enseñanzas	<p>Se reorganiza la distribución de los créditos aumentando el número en las asignaturas básicas para cumplir con la normativa del RD822/2021, sin alterar los resultados de aprendizaje ni los objetivos formativos.</p> <p>Se modifica la unidad temporal de impartición en dos asignaturas del plan de estudios, sin alterar los resultados de aprendizaje ni los objetivos formativos de la titulación.</p> <p>Se modifica el número de créditos en una de las asignaturas optativas que ofrece el plan de estudios sin alterar ni la distribución, ni el número total de créditos del plan.</p> <p>Se ha modificado este punto en respuesta a las subsanaciones solicitadas por la Agencia Evaluadora (enero 2026).</p> <p>Se han introducido las modificaciones en respuesta a las subsanaciones solicitadas por la Agencia Evaluadora (marzo 2026).</p>
4.2 - Actividades y metodologías docentes	<p>Se describen las actividades y metodologías docentes de las asignaturas del plan de estudios.</p> <p>Se ha modificado este punto en respuesta a las subsanaciones solicitadas por la Agencia Evaluadora: en la memoria, se ha incluido una breve descripción de las actividades formativas y metodologías docentes. Se ha corregido la denominación de las actividades formativas y metodologías docentes para que se homogenea a lo largo de toda la memoria.</p> <p>En respuesta a las subsanaciones solicitadas por la Agencia Evaluadora (marzo 2026), se han redefinido las actividades formativas.</p>
6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios	<p>Se actualizan los recursos de los que dispone la Facultad de Veterinaria con fecha 2025.</p> <p>Se ha modificado este punto en respuesta a las subsanaciones solicitadas por la Agencia Evaluadora: se han incluido en la memoria los listados de las entidades con las que existe convenio para la realización de prácticas externas.</p> <p>Se han introducido las modificaciones en respuesta a las subsanaciones solicitadas por la Agencia Evaluadora (marzo 2026): se ha incluido en la tabla de convenios de prácticas externas el número de plazas ofertadas.</p>
5 - Personal académico y de apoyo a la docencia	<p>Se actualiza la información del Personal académico y de apoyo a la docencia del Grado en Veterinaria.</p>



Apartado	Modificación
	<p>Se cumplimentan las tablas como indica la Guía para la modificación de los Títulos oficiales de Grado, de la Fundación para el Conocimiento madri+d.</p> <p>Se ha modificado este punto en respuesta a las subsanaciones solicitadas por la Agencia Evaluadora: se han revisado las tablas de profesorado y se han corregido las indicaciones mencionadas.</p> <p>Se han introducido las modificaciones en respuesta a las subsanaciones solicitadas por la Agencia Evaluadora (marzo 2026): se ha incorporado en la Tabla 5A. las agrupaciones de estudiantes para todas las actividades formativas. Se ha incluido la tabla 5E con los méritos investigadores del profesorado NO doctor asignado al Grado.</p>
8.3 - Anexos	<p>Se ha incluido un anexo con la correlación entre las competencias de la Orden/ECI/333/2008 y los resultados del aprendizaje (Conocimientos-Contenidos) de las asignaturas (marzo-2026).</p>

Fdo. Federico Morán

